



Villavicencio, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO I.1849/17)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2018-00031-00 (2018-00250 E.D.)
AFECTADO: **MARÍA SOLEDAD HOYOS RODRÍGUEZ**
FISCALÍA: ONCE (11) ESPECIALIZADA DEEDD DE VILLAVICENCIO

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, y en punto al memorial suscrito por el abogado **ÁLVARO GARZÓN VELANDIA**², mediante el cual el pasado 16 de diciembre de 2020, interpuso y sustentó recurso de apelación en contra del fallo de fecha diciembre 9 de 2020, se dispone conceder el RECURSO DE ALZADA en el efecto SUSPENSIVO, para ante la Sala de Extinción de Dominio del Honorable Tribunal Superior de Bogotá.

En consecuencia, por Secretaría remítase el expediente virtual a la Corporación referida para lo pertinente y déjense las constancias del caso.

CÚMPLASE

MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

JUEZ

FIRMADO POR:

¹ FL.278 c. o.No.2

² FL.272/274 c. o.No.2

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RAD: 50-001-3120-001-2018-00031-00 (2018-00250 ED)
AUTO CONCEDE RECURSO



MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO
DE VILLAVICENCIO

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ
JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO
2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

B9BE8E5D40761E43B6D3EED85FBEC2C50E51B26A374FCC209ED0763448412304

DOCUMENTO GENERADO EN 03/02/2021 03:55:23 PM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)